

Proyecto Internacional de Derechos Humanos - Londres

Boletín No. 153

1-15 Enero 2007

Este boletín es editado quincenalmente y es distribuido gratis por correo electrónico.

Subscripciones: hrr_project@hotmail.com - Nuestros sitios Web son www.memoriaviva.com y www.ecomemoria.com

EDITORIAL

Efectivamente han habido avances en la lucha contra la impunidad, pero estos avances son muy pequeños comparados con la dimensión del problema. Solo se han dictado 54 sentencias, mientras tanto un número creciente de criminales muere en sus casas. El Gobierno, la derecha y los militares, esperan que el "problema" de los derechos humanos se extinga con la muerte de los acusados y porque no decirlo, con la muerte de los sobrevivientes y los familiares de las víctimas. Eso sí con muchos de los criminales gozando de una doble jubilación reajutable en concepto de "estrés post guerra". Estos pequeños avances han existido solamente por la lucha de los sobrevivientes y familiares apoyados por un puñado cada vez más pequeño, de abogados consecuentes. La acción de unos pocos jueces, que profesional y éticamente han impulsado la búsqueda de la justicia, ha permitido que estos esfuerzos den fruto, pero solo en algunos casos. La mayoría de las violaciones de derechos humanos en Chile sigue y seguirán impunes. El elemento ausente es siempre la decisión del gobierno de no apoyar ni desear la justicia. Esto se demostró fehacientemente en la decisión del CDE de oponerse a la demanda civil con respecto al caso de María Isabel Gutiérrez, en las bases que la obligación civil del Estado se extinguía cuatro años luego de producirse la "desaparición". Esto fue acogido por la Corte Suprema y puede transformarse en precedencia para todo el resto de las demandas. O sea, el CDE acaba por sí solo, en completo desprecio de las normas internacionales en derechos humanos y leyes humanitarias, a "redefinir" la desaparición. ¿Se habrán leído la nueva Convención contra la Desaparición Forzada, nos preguntamos? Ahí como en el resto de los instrumentos internacionales, aparece claramente establecido que los crímenes de lesa humanidad NO PRESCRIBEN, y la reparación es parte de las cuatro obligaciones de los estados al respecto: El deber de investigar, de establecer la verdad de los hechos, de llevar a la Justicia y sancionar a los responsables y de entregar justa y adecuada reparación a las víctimas. Y no olvidemos aquí que el concepto de víctima es amplio, que de acuerdo a la misma Convención, los familiares de desaparecidos son ellos mismo víctimas de una forma de tortura. Estos son normas internacionales que una vez más el Gobierno chileno ignora y cuestiona, porque no se compatibilizan con los acuerdos que tomaron con los militares para permitir que la Concertación asumiera el poder. Finalmente, parece bastante probable que la familia Pinochet se quedara con el dinero robado, ya que eso también debe ser parte de un acuerdo secreto. Esto nos deja donde siempre estuvimos. Que aquellos que estamos luchando por el castigo a los culpables, debemos redoblar nuestros esfuerzos para evitar hacerles el camino fácil a la impunidad y la injusticia.

1 de Enero 2007 El Mostrador

Año judicial marcado por muerte de Pinochet y posterior sobreseimiento

Aunque el fallecido ex militar enfrentó diversos procesamientos por violaciones a DDHH y enriquecimiento ilícito, su responsabilidad penal no alcanzó a ser probada. El año también estuvo marcado por el debate sobre la amnistía, errores en la

identificación de desaparecidos, y casos que complicaron al Ejército. Ahora la atención se centra en las indagaciones por corrupción gubernamental.

Pese a todos los antecedentes acumulados a lo largo de una serie de investigaciones, los tribunales de justicia no alcanzaron a comprobar judicialmente la responsabilidad penal del fallecido uniformado en las violaciones a los derechos humanos cometidas durante su régimen, así como el posible enriquecimiento ilícito. De esta manera, tras su deceso los diferentes magistrados comenzaron a dictar los sobreseimientos definitivos del ex uniformado, quien enfrentaba cargos en el marco de los casos Operación Colombo, Villa Grimaldi, Caravana de la Muerte y Riggs.

En enero, la Corte de Apelaciones de Santiago confirmó un total de nueve procesamientos como autor de secuestro calificado contra Pinochet en el marco del caso Colombo, mientras que el ministro del caso Riggs, Carlos Cerda, encausó por evasión tributaria y falsificación de pasaportes a todo el clan del ex militar.

Pero las arremetidas de las defensas de los procesados en este caso, principalmente la de Pinochet y su ex albacea Óscar Aitken, lograron que en febrero de este año Cerda quedara inhabilitado de seguir tramitando el caso. Luego de ser desechada las presentaciones, el juez reasumió la investigación en el mes de abril. En junio último, el abogado Pablo Rodríguez interpuso una nueva implicancia contra el magistrado, razón por la cual éste fue nuevamente alejado del caso a partir de agosto, situación que perdura hasta la fecha. En síntesis, el expediente por los millonarios depósitos del ex comandante en jefe del Ejército sólo permaneció cinco meses en manos de Cerda, lo que ha entorpecido la dictación de nuevas resoluciones de fondo.

En todo caso, ése fue el único triunfo obtenido durante este año por la defensa del fallecido general (r), ya que todos los procesamientos dictados contra Pinochet que fueron revisados por el tribunal de alzada capitalino fueron confirmados.

Incluso, el primer y único encausamiento por torturas que se alcanzó a dictar en su contra, por los delitos cometidos en el centro de detención de Villa Grimaldi, así como por dos secuestros y homicidios en Caravana de la Muerte. Curiosamente, éste fue el último procesamiento del ex militar y, además, fue el primer caso por el que fue desaforado por violaciones a los derechos humanos, en 2001, aunque luego sería absuelto por razones de salud.

A eso se suma la fuerte revelación que hizo en mayo pasado el ex jefe de la Dirección de Inteligencia del Ejército (DINE), general (r) Hernán Ramírez Rurange, quien afirmó ante el ministro Alejandro Madrid que Pinochet dio la orden para sacar del país al ex químico de la DINA Eugenio Berríos, para evitar que declarara en el caso por la muerte del ex canciller Orlando Letelier, a fines de 1991.

Esto se interpretó como un quiebre del pacto de silencio referido a las acciones que llevó a cabo el Ejército durante los primeros años del retorno a la democracia, con el fin de obstruir la justicia.

Asimismo, Ramírez Rurange acusó al ex Auditor General del Ejército general (r) Fernando Torres Silva, de ser el gestor de la llamada "Operación Silencio" o "sistema de control de bajas".

En julio de este año, Pinochet volvió a sufrir una estocada por parte de sus ex cercanos colaboradores. Óscar Aitken presentó una demanda en su contra por el cobro de honorarios impagos, mientras

que el ex jefe operativo de la DINA Manuel Contreras, entregó al ministro Claudio Pavez -encargado del caso Huber- donde sostuvo que Marco Antonio Pinochet y Berríos fabricaron cocaína incluso en dependencias del Ejército, vinculando la fortuna de dicha familia al tráfico y a la compra y venta de armas.

Avances en DDHH

En cuanto a otros casos por violaciones a los derechos humanos, en abril de este año, el ministro Jorge Zepeda procesó a un total de 18 personas, entre ex jefes de la Colonia Dignidad y ex agentes de la DINA, por el delito de asociación ilícita. Encabezaron esta lista Paul Schaefer y Manuel Contreras.

Por otra parte, ese mismo mes, la justicia uruguaya accedió a extraditar a tres oficiales de su Ejército a Chile por su presunta responsabilidad en el crimen de Berríos. De esta forma, Tomás Casella, Wellington Sarli y Eduardo Radaelli han permanecido hasta ahora en territorio nacional, en virtud de los procesamientos por asociación ilícita y secuestro que pesan en su contra.

Junto a ello, durante ese mes el Servicio Médico Legal (SML) entregó un informe al ministro Carlos Gajardo en el que se reconoció que se habían cometido errores en la identificación de, al menos, 48 cuerpos encontrados en el Patio 29 del Cementerio General, desatando un verdadero escándalo por una realidad que se intentó ocultar por muchos años.

Este acontecimiento generó un riguroso proceso de acreditación y capacitación destinado a los funcionarios del organismo forense, así como agilizó el proceso que dormía en la Contraloría en contra de los ex directivos de la institución, a quienes se les comprobaron diversos cargos por irregularidades administrativas.

En mayo, la Corte Suprema da una fuerte señal al revocar la aplicación y la amnistía en el caso de la desaparición de la estudiante Jacqueline Binfa, militante del MIR detenida por agentes de la DINA en agosto de 1974. Si bien el máximo tribunal desestimó sancionar a los ministros que absolvieron a los involucrados, dejó establecido que el secuestro permanente es un crimen imprescriptible e inamistiable.

Asimismo, Paul Schaefer fue condenado por el ministro en visita de la Corte de Apelaciones de Talca, Hernán González, por 21 abusos sexuales y cuatro violaciones sodomíticas en contra de menores, a 20 años de presidio efectivo y al pago de \$ 770 millones en indemnizaciones a sus víctimas.

Además, el máximo tribunal confirmó las condenas a prisión efectiva en contra de la cúpula de la ex DINA por el secuestro calificado de la estudiante de periodismo y militante del MIR Diana Arón, cuya detención ocurrió en 1974 y cuyo paradero se desconoce hasta la fecha.

En julio, el ministro Alejandro Madrid, previa autorización de la alta magistratura, viajó a Washington, EEUU, a interrogar al ex agente de la DINA Michael Townley, en el marco del caso Berríos. Sin embargo, también con miras a recabar mayores antecedentes sobre los motivos de la muerte del ex Presidente Eduardo Frei Montalva, cuyo deceso podría corresponder a la intervención de los organismos de seguridad del régimen militar. Un mes después, las defensas de militares procesados por causas de violaciones a los derechos humanos intentaron inhabilitar al presidente de la Sala Penal de la Corte Suprema Alberto Chaigneau, esgrimiendo que el juez se ha manifestado públicamente en contra de la amnistía y la prescripción de estos ilícitos, pero la presentación fue rápidamente desechada.

En tanto, durante octubre tuvieron lugar dos importantes fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre

hechos acontecidos en Chile. El primero se relaciona con el cierre definitivo de un proceso judicial por la ejecución de Luis Almonacid Arellano, cuyo caso fue cerrado por los tribunales nacionales al aplicar la Ley de Amnistía.

Sin embargo, la CIDH acogió la demanda interpuesta por la familia de la víctima en contra del Estado chileno, junto con sugerir la necesidad que nuestro país implemente mecanismos para evitar la aplicación de esa norma, que atenta contra los principios de los tratados internacionales de DD.HH. suscritos por Chile.

El segundo caso fue por una demanda por negación de información pública, interpuesta por Marcel Claude -en representación de la Fundación Oceana- a raíz de la negativa del Estado a entregar antecedentes sobre la forestal Trillium. La instancia internacional determinó que este hecho había violado el derecho de acceso a la información pública.

Sin embargo, ha sido durante este último mes donde el mundo de los DD.HH. ha sido remecido con las acusaciones que existen contra el director nacional de Investigaciones, Arturo Herrera, a quien se le imputa haber ejercido presiones sobre la Brigada de Asuntos Especiales y DDHH (BAES) para cambiar un informe policial y desvincular al general (r) Miguel Trincado del caso "Operación Retiro de Televisores" en Calama.

Este episodio aún no es aclarado ni política, ni judicialmente, y seguramente será uno de los temas que deberán zanjarse durante este 2007.

En el último día judicial de 2006, el ministro en visita Haroldo Brito aplicó altas condenas a los ex agentes de la Brigada Azul de la ex CNI, encabezados por Álvaro Corbalán, debido a la ejecución del periodista José Carrasco y otros tres profesionales, asesinados en represalia al atentado sufrido por Pinochet en 1986.

Casos militares

Desde enero comenzó a posicionarse una arista judicial del caso Riggs que tomó vuelo propio, generando incomodidad sobre todo para la imagen y las relaciones internacionales de Chile. El llamado cuaderno Ecuador, expediente que investiga los hechos relativos a la venta de armas por parte de Famae al Ejército ecuatoriano, cuando dicho país enfrentaba una guerra con Perú.

Finalmente, este proceso quedó en manos de un ministro en visita designado por la Corte Marcial, Joaquín Billard, quien ha dilucidado varios aspectos importantes de esa transacción. Como por ejemplo, el decisorio hecho de que ninguno de los que intervinieron recibieron pagos o comisiones ilegales por ello.

Pero sin duda en febrero se filtró una información que el Ejército trató de mantener en absoluta reserva y que se relacionaba con la desconocida historia sobre los reales motivos de un accidente en la Antártica, donde fallecieron tres uniformados, en septiembre de 2005.

Si bien, hasta ese entonces sólo se sabía que este hecho fue fortuito, la justicia militar develó una complicada trama de negligencias que ha significado el procesamiento del ex comandante y vicecomandante de la unidad, por cuasi delito de homicidio, incumplimiento de deberes militares y falsificación de instrumento público.

En ese mismo mes, a petición del Consejo de Defensa del Estado, el Segundo Juzgado del Crimen de Santiago envió un oficio a Bruselas, Holanda, para evaluar la conexión entre las coimas que se pagaron por la compra de 25 aviones Mirage, por parte de la FACH, con las cuentas de Pinochet en el extranjero.

Esta información generó, a su vez, la reactivación de este proceso judicial que avanza rápidamente y en el cual incluso ya compareció

el ex comandante en jefe de la rama castrense al momento de la compra, general (r) Ramón Vega.

En marzo, el ministro Claudio Pavez dictó procesamientos contra cinco ex oficiales del Ejército por el asesinato del coronel Gerardo Huber, quien habría sido eliminado para obstruir la investigación por la venta ilegal de 11 toneladas de armas a la ex Yugoslavia en 1981.

Tres meses después, el ministro Alejandro Solís procesó a cinco ex miembros de las FFAA y dos civiles por este negocio ilegal, luego de que la investigación tramitada durante 13 años en la justicia militar fuera reabierto por la Corte Marcial en 2005.

Corrupción en el gobierno

En marzo hizo noticia el caso MOP-Gate, a través de las primeras condenas dictadas por la jueza Gloria Ana Chevesich contra el ex jefe de Finanzas de Vialidad Sergio Cortés, el ex contador de GATE Luis Jara Núñez y el contratista Nelson Parra, por las obras de remodelación de las oficinas del Ministerio. Sólo se les aplicó pena remitida.

Tres meses después, la magistrado sancionó al ex titular del MOP Carlos Cruz con cuatro años de presidio remitido, al encontrarlo culpable de los cargos de fraude al Fisco y falsificación de instrumento público, por el desvío de 39 millones de pesos hacia sus cuentas personales.

Adicionalmente, Chevesich dictó penas de 541 de libertad vigilada para el ex jefe de Finanzas de la Dirección de Vialidad del MOP Sergio Cortés y de tres años de la misma condena para el dueño de la empresa involucrada en el ilícito, Raúl Herrera.

En tanto, en abril la jueza dictó acusación contra Matías de la Fuente, sobrino político del ex Presidente Ricardo Lagos, manteniendo sólo el cargo por falsificación de instrumento público, en la arista denominada MOP-Délan. El cargo fue confirmado por la Corte de Santiago.

Además, en agosto pasado Chevesich procesó al ex subsecretario de Transportes y entonces presidente de la Empresa de Ferrocarriles del Estado (EFE), Guillermo Díaz, por el delito de fraude al Fisco. Según la jueza, en el convenio para realizar una encuesta de opinión denominada "Plan de Transporte y Descontaminación de Santiago", suscrito el 30 de marzo de 1998, Díaz se habría beneficiado con un monto aproximado de \$ 8,2 millones, que fueron devueltos por la consultora después de realizar el trabajo, en la llamada arista MOP-Foro.

Pero, además, hay más casos que están complicando la administración de Michelle Bachelet, como por ejemplo el proceso que instruye el fiscal jefe de la Quinta Región por los llamados empleos brujos, en donde se investiga la posible desviación de dineros públicos hacia las campañas de la Concertación.

Si bien este proceso judicial se inició durante las elecciones de 2005, cuando el alcalde de Quillota, Luis Mella (DC), denunció estos hechos contra el comando del diputado electo, Marco Enríquez Ominami (PS), el caso comenzó a cobrar relevancia cuando se conformó una comisión investigadora en la Cámara de Diputados y en agosto, cuando el Ministerio Público pidió la formalización del diputado Rodrigo González (PPD) y, luego, de Laura Soto (PPD).

Ambas solicitudes no se han concretado todavía, a raíz de una presentación hecha por cada uno de los afectados ante el Tribunal Constitucional (TC), donde argumentan que este procedimiento sería inconstitucional ya que no respeta el fuero con que están investidos.

Al margen de las otras formalizaciones, el senador UDI Jorge Arancibia pidió a la Fiscalía que cite a declarar al ex administrador de campaña de Bachelet, Giorgio Martelli, debido a los testimonios de brigadistas del comando de la ahora mandataria que afirman que se les pagó con fondos de los Programas de Generación de Empleos (PGE).

En tanto, en octubre estalló el denominado caso Chiledeportes, a raíz de un informe de la Contraloría que confirmó la existencia de una serie de irregularidades financieras en la asignación directa de fondos a proyectos deportivos, durante el año 2005. Estas anomalías se habrían acrecentado en el período preelectoral.

En noviembre último, los fiscales de la Fiscalía Metropolitana Oriente formalizaron al ex director metropolitano del organismo, Juan Michell, -considerado un operador político al interior de la DC- a su ex jefe de gabinete David Navarro, a Mario Salazar, primo de Michel, y Luis Jofré, un funcionario de la oficina del Servicio de Impuestos Internos (SII) de San Bernardo.

Asimismo, se formalizó al alcalde de Isla de Maipo, David Morales, y otra funcionaria municipal, así como a otro de los gestores de proyectos falsos, Claudio Briones.

Por otra parte, a fines de octubre estalló el llamado caso Publicam, luego que se estableciera que la mencionada firma era una entidad fantasma destinada a defraudar al Fisco a través de la venta de IVA. Lo grave del episodio es que facturas de la empresa aparecieron en las rendiciones de cuentas de los candidatos Sebastián Piñera, Lily Pérez y Guido Girardi Lavín.

En esta arista, a cargo de la Fiscalía Centro Norte ya están formalizados el asesor del cerebro de decenas de sociedades falsas, Federico Soto, el funcionario del SII, Luis Jofré, el ex administrador de la campaña de Girardi, Ricardo Farías, el abogado PPD Dante Leoz, mientras que aún permanece prófugo el cerebro de las sociedades fantasmas, Manuel Arancibia.

1 de Enero 2007 El Mostrador

Testigo clave de violaciones a DDHH en Argentina aparece con lesiones

Luis Gerez, testigo sobre la represión de la última dictadura militar argentina que había desaparecido el pasado miércoles, fue encontrado esta noche con algunas lesiones y en un estado de fuerte conmoción.

El hombre que había desaparecido tras testificar contra un ex policía acusado de violaciones de los derechos humanos durante la dictadura (1976-1983) fue trasladado a un hospital de Escobar, a 45 kilómetros al norte de la capital argentina.

Algunas versiones extraoficiales señalan que el testigo fue encontrado desnudo y con marcas de ataduras en las manos y los pies, mientras que el ministro de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, León Arslanián, se limitó a indicar que el albañil "está en estado de conmoción" y "va a ser examinado" por médicos. "Estaba muy asustado, no quería moverse", señaló a su vez Hugo Cantero, un edil del municipio de Escobar que fue una de las primeras personas en ver al albañil.

Gerez fue hallado una hora después de que el presidente del país, Néstor Kirchner, atribuyera a "grupos paramilitares o parapoliciales" su desaparición y la de Jorge Julio López, de 77 años, otro testigo en una causa por crímenes de la dictadura militar cuyo paradero se desconoce desde el 18 de septiembre último.

2 de Enero 2007 El Mostrador

Según informe de Brilac en caso Riggs: Ejército causó quiebra de Valmoval para que fuera vendida a hijo de Pinochet

Más de 13 años pasaron para que la justicia estableciera la intrincada trama con la que Augusto Pinochet Hiriart pasó a controlar esta fábrica de armamento. Tanto él como su "palo blanco" reconocieron que a principios de la década de 1990 ocultaron y falsearon información a los tribunales de justicia, en el mercado del llamado caso "pinocheques".

Aunque ninguno de los gestores de la compra de la empresa metalúrgica Valmoval a favor de Augusto Pinochet Hiriart enfrentará sus responsabilidades penales por la operación, la investigación del llamado caso Riggs permitió dilucidó la compleja trama de este episodio, que significó fuertes roces entre el Ejército y el gobierno de Patricio Aylwin a comienzos de los '90.

Los tribunales esclarecieron los hechos, cerrados judicialmente tras las presiones castrenses a través del ejercicio del enlace (diciembre de 1990) y el boinazo (mayo de 1993)-, en el marco de las pesquisas para determinar si parte de los dineros involucrados se desviaron a cuentas del fallecido Augusto Pinochet Ugarte, lo que fue descartado.

El último informe de la Brigada Investigadora de Lavado de Activos (Brilac) de Investigaciones explica cómo se gestó esta operación, y qué institución asumió el costo monetario de dicha transacción, que resultó ser uno más de los negocios fallidos de Augusto Pinochet hijo.

Cabe recordar que en 1995, la Cuarta Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago sobreseyó definitivamente el proceso judicial sobre la cuestionada transacción, absolviendo al mayor de los vástagos del ex uniformado, a otros dos civiles y dos miembros del Ejército.

Entonces, el Consejo de Defensa del Estado (CDE) se marginó de alegar en contra del cierre del caso, a petición del Presidente Eduardo Frei Ruiz-Tagle (DC), quien argumentó "razones de Estado".

De este modo, más de una década después la justicia pudo esclarecer la compleja trama de un caso que comenzó en 1990, con la investigación parlamentaria en torno a tres cheques girados por el Ejército a nombre de Pinochet Hiriart, por \$ 900 millones, y en el desarrollo del cual se realizaron los dos movimientos militares.

En el marco del caso Riggs, Pinochet Hiriart admitió que "ocultó información y falseó hechos ante la justicia y la investigación que llevó a cabo en su oportunidad la honorable Cámara de Diputados, con el objeto de salvaguardar los intereses de la empresa y su seguridad personal, ya que en ese momento su padre era comandante en jefe del Ejército".

De esta forma, Augusto hijo reconoció la existencia de un "convenio secreto", firmado ante el abogado Guillermo Bruna Contreras, con fecha 28 de agosto de 1984, suscrito entre él y Eduardo Le Roy Vicuña. Dicho documento establece claramente que éste último actuó desde un comienzo por sí, en representación de Pinochet Hiriart, en la sociedad metalúrgica Nihasa Ltda., que luego pasaría a denominarse Proyectos Metalúrgicos Integrados de Producción (PSP).

El informe de la Brilac consigna que "en la época que ocurrieron los hechos ejercía el mando absoluto, tanto de la Nación como de las Fuerzas Armadas, el general Augusto Pinochet Ugarte, razón por la cual es altamente factible que personal bajo su mando y

debido a que la empresa en cuestión (Valmoval) era estratégicamente conveniente para el Ejército y para el país, hayan existido influencias con el objeto de inducir su situación a la quiebra".

"Más si en la empresa P.S.P. que se adjudicó Valmoval, uno de los propietarios era hijo del comandante en jefe Augusto Pinochet, quien al tenor de un convenio secreto intencionadamente ocultó su participación en la empresa Proyectos Integrados a la Producción (PSP) por lo que se presume que hubo una planificación para su adjudicación, lo cual es ratificado al tenor de las declaraciones de Pinochet Hiriart y Le Roy Vicuña", agrega.

Augusto hijo relató que, con anterioridad a la quiebra de Valmoval, sostuvo una reunión con el abogado Luis Valdivieso Rodríguez, a quien le habría señalado y explicado su intención de adjudicarse Valmoval, para lo cual éste debía otorgar la anuencia favorable a P.S.P.

Ello se concretó al haberse presentado ante dicho proceso de licitación la mencionada firma, representada por Le Roy, que se adjudica Valmoval de forma inmediata y sin más trámites que los requeridos en las bases. Esto, debido al acuerdo previo con el presidente de la junta de acreedores, Luis Arangua Ojeda, y el propio Valdivieso, mientras que por la entidad adquirente, Pinochet Hiriart y Le Roy Vicuña.

Según la información consignada en el expediente de la quiebra de Valmoval, se constató que la entidad fue declarada en ese estado el 4 de junio de 1982.

Sobre los motivos de la debacle financiera, Luis Valdivieso declaró ante el tribunal que fue la reducción de las órdenes de compra del Ejército de Chile de 10.000 a 3.300 fusiles, agregando que esto podría haberse evitado si Corfo hubiese materializado un crédito solicitado por US\$ 10 millones, el cual en primera instancia había sido aprobado.

"En el transcurso de la indagación se pudo establecer que, efectivamente, el Ejército de Chile emitió órdenes de compra a Valmoval con el propósito que ésta elaborara fusiles tipo SIGA, entregándole para ello un adelanto que correspondió al 30% del monto. De igual forma se determinó que, con fecha posterior, el mismo Ejército reduce la orden de compra de 10 mil a 3.300 fusiles, situación que provoca que la firma sufra un desmedro económico, lo que coincide con la negativa del Banco de Chile de suspender el financiamiento operacional entregado a la empresa", señala el informe policial.

También se recopilaron otros antecedentes que dan cuenta de que Valmoval, en aquella época, era de sumo interés para la defensa y seguridad nacional. Esto queda establecido en un oficio secreto emanado desde el Ministerio de Defensa - cuyo titular era el teniente coronel Washington Carrasco-, y dirigido al vicepresidente de Corfo, coronel Francisco Ramírez. El documento indica la importancia que la firma tiene para el país y le sugiere que haga el máximo esfuerzo por apoyarla.

Además, existen actas de las reuniones del directorio de P.S.P, en 1989, mucho después de haberse concretado la compra de Valmoval, que en uno de sus puntos señala la posibilidad que la firma pasara a manos de Comando de Industria Militar e Ingeniería (CIMI). "El Ejército debe justificar una ley que le permita adquirir las acciones de P.S.P. a nombre de cualquier organismo o repartición institucional", agrega. Asimismo, los documentos dan cuenta de que el vínculo con el Ejército era a través de la comandancia en jefe.

Origen y destino de la inversión

El 18 y 21 de octubre de 1982 tanto el Ministerio de Hacienda como la Corfo destinaron un total de \$ 1.500 millones a la modernización de Famae. Según se desprende de los antecedentes, esos dineros habrían sido destinados para la creación y funcionamiento de P.S.P. Ltda., y podrían haber sido utilizados para la compra de la fallida Valmoval.

En agosto de 1987 se acreditó que P.S.P. Ltda. presentó un informe de prefactibilidad ante la Corfo para obtener un crédito de un \$ 1 millón 175 mil dólares, para la adquisición y puesta en marcha de la empresa Valmoval.

Sin embargo, también se halló otro convenio secreto, de fecha 7 de septiembre de 1987, entre el Fisco de Chile –representado por Roberto Guillard Marinot- y Eduardo Le Roy, el cual está “curiosamente” ligado al Decreto N° 903, suscrito con la misma fecha.

En este último documento el Ejército de Chile, representado por Pinochet Ugarte, autoriza al director de Logística de la época a firmar el acuerdo reservado con la empresa P.S.P., relativo a un crédito de la institución, verificando la quiebra de Valmoval. Al día siguiente se concreta la venta.

En tanto, el 12 de julio de 1988, la junta militar aprobó una ley que autorizaba al entonces comandante del CIMI para adquirir la empresa privada.

El 27 de octubre del mismo año, Eduardo Le Roy –por P.S.P.- y el jefe de la unidad militar, coronel Francisco Ramírez, traspasa al Ejército la cantidad de 49 acciones de P.S.P., en la suma de cero pesos.

El 16 de marzo de 1989, el directorio de Corfo aprueba “fuera de tabla” la donación al CIMI del crédito otorgado a esta empresa para la compra de Valmoval.

Pese a que en este contrato se consignó que P.S.P. prácticamente le fue donada al Ejército, todo hace presumir que el valor de la venta fueron los US\$ 3 millones que se le cancelaron a Augusto Pinochet hijo, en tres cheques nominativos, desde las cuentas de la institución castrense en el Banco del Estado.

3 de Enero 2007 El Mostrador

Caso Riggs: CDE inicia ofensiva para que juez Cerda reasuma titularidad del proceso

El organismo estatal -encargado de representar al Fisco- interpuso un recurso para anular la apelación que mantiene al magistrado marginado desde agosto de la investigación sobre el origen de la fortuna del fallecido Augusto Pinochet Ugarte. En tanto, la defensa de Óscar Aitken pidió hacerse parte en la petición de inhabilitar al ministro en visita.

A través de un recurso de hecho, presentado ante la Corte de Apelaciones de Santiago, el Consejo de Defensa del Estado (CDE) solicitó anular la apelación de los representantes de Augusto Pinochet Ugarte, quienes buscan inhabilitar al juez Carlos Cerda en el llamado caso Riggs, la investigación sobre el origen de la fortuna de más de 27 millones de dólares que acumuló el fallecido militar.

4 de Enero 2007 El Mostrador

Luego de duro revés en el caso Riggs: Querellantes apuestan por nuevos delitos, mientras defensas cantan victoria

La decisión de la Quinta Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago, respecto a revocar la mayoría de los procesamientos que se han dictado en contra de los miembros de la familia Pinochet,

generó un dispar panorama entre abogados querellantes y defensores.

Mientras los últimos celebraron como una gran victoria el pronunciamiento judicial, los primeros reiteraron que el caso seguirá en su fase más importante: aclarar el origen de los más de 27 millones de dólares que Augusto Pinochet logró acumular principalmente en el extranjero, lo cual podría configurar los delitos de malversación de caudales públicos y negociación incompatible. Este jueves la mencionada instancia del tribunal de alzada dejó sin efecto los encausamientos como cómplices del delito tributario cometido por el ex militar en contra de su viuda, Lucía Hiriart Rodríguez, su hijo menor, Marco Antonio, y su ex secretaria privada, Mónica Ananías.

Esta decisión se adoptó con el voto en contra del ministro Haroldo Brito, quien explicó que a su juicio "estos son actos de colaboración que son los que permiten la ejecución del delito y estas personas han desarrollado actos de complicidad, ese es el punto".

En tanto, el tribunal de alzada también absolvió a la esposa de Marco Antonio, María Soledad Olave, del cargo de autora de evasión tributaria, mientras que a él y su hermana María Verónica, junto a la ex funcionaria del Registro Civil Erica Stemann, les revocó los procesamientos por la falsificación y uso de pasaportes, los cuales fueron sustraídos ilegalmente de la mencionada repartición.

De esta forma, aún quedan imputados en este proceso Augusto Pinochet Hiriart (por pasaportes), su hermana Lucía (como autora de evasión y pasaportes), Marco Antonio (como autor de delito tributario), Mónica Ananías (como autora de evasión) y Óscar Aitken, el ex albacea del uniformado, quien enfrenta cargos como cómplice y autor de evasión fiscal.

En este nuevo panorama, trascendió que la defensa de Marco Antonio Pinochet pedirá la incompetencia del tribunal de fuero, cuyo ministro titular –Carlos Cerda- se encuentra temporalmente inhabilitado debido a una recusación que se encuentra tramitándose desde agosto pasado.

Según se explicó, el hecho de que este hijo del ex comandante en jefe del Ejército ya no esté vinculado a los delitos que se le imputan a su fallecido padre permite que su caso sea visto por un juzgado del Crimen ordinario, por lo cual solicitarán la desacumulación del proceso.

"Se demostró que nuestros argumentos de fondo eran suficientes para revocar los autos de procesamientos. A Marco Antonio no le cabe ninguna responsabilidad en los delitos de evasión que se le atribuyen al ex Presidente Pinochet (...) Respecto a su autoría personal, no dice relación con la causa Riggs", sostuvo Luis Pacull, uno de los abogados del hijo menor.

Consultado al respecto, el abogado Luis Ortiz de Fillipi, quien representa a Lucía Pinochet, dijo estar esperanzado en que los procesamientos que pesan contra su clienta también serán anulados en segunda instancia.

El principal argumento que utilizará para ello es que, hasta la fecha, el Servicio de Impuestos Internos (SII) no ha presentado querrela nominal en contra de Lucía, mientras que tampoco se cumplió con el requisito formal de tomarle declaración indagatoria antes de ser encausada.

Por su parte, la defensa de la otrora secretaria de Pinochet, Mónica Ananías, explicó que ahora se abocarán a explicar las diferencias en las declaraciones de renta ante el SII con el fin de justificar los dineros que no fueron incluídos y anular los cargos de evasión que se le imputan.

Como contrapartida, fuentes de los organismos querellantes en el caso aseguraron que aún no se puede decir que el caso Riggs llegó a su término, dado que aún quedan dos aristas que son las principales para aclarar el origen de la fortuna del ex uniformado: la malversación de caudales públicos y la negociación incompatible.

La primera de ellas se refiere a los antecedentes que están acreditados respecto al desvío de fondos reservados a las cuentas personales de Pinochet, mientras que el segundo también se refiere a los depósitos recibidos por parte de empresas fabricantes de armamento que en su momento vendieron equipamiento a las Fuerzas Armadas chilenas.

Para esta parte, lo único que ha quedado de manifiesto en el transcurso del proceso es la nula voluntad de los tribunales superiores de esclarecer este caso, dado que han acogido todas las presentaciones de las defensas tendientes a entorpecer su tramitación. Cabe recordar que, en el último año, Cerda ha estado siete meses marginado de la investigación, debido a recursos que finalmente se han desestimado.

Por su parte, Alfonso Inzunza -querellante particular- manifestó su absoluto desacuerdo con esta revocación de procesamientos, estimando que "esto tiene que ver con que el proceso está paralizado, a la lentitud de la justicia y a la ausencia de un ministro titular que no permite seguir investigando".

A su juicio, en este caso ya están acreditados la existencia de los delitos de malversación y negociación incompatible, así como también las responsabilidades en los que colaboraron en ellos, entre los cuales también se contaría a más de algún familiar directo de Pinochet.

No obstante, sostuvo que "ha existido un impedimento procesal de investigar y la Quinta Sala ha accedido a eso, no ha dejado avanzar al ministro Cerda. Esperamos que al menos en estos delitos que quedan se pueda llegar a condenar a los responsables". Por otra parte, Inzunza consideró que el embargo decretado sobre los bienes del fallecido uniformado "no se puede alzar hasta que no se demuestre el origen legal de los mismos y, en caso de ser parte de la herencia, los destinatarios tendrán que asumir el perjuicio fiscal que se ha cometido".

En otro de los flancos de este caso, los abogados del clan Pinochet decidieron suspender una reunión programada para este miércoles en la cual analizarían el escenario judicial que enfrentan, con miras a iniciar el trámite de herencia y pedir el alzamiento del embargo sobre los bienes de la familia.

No obstante, como el encuentro se filtró a un medio de prensa, los abogados de la viuda de Pinochet, así como de su hijo Marco Antonio, decidieron no realizar la reunión, dado que la exclusión del resto de los herederos podría generar fuertes roces familiares. Aún cuando en un principio se había optado por desmentir categóricamente esta información, eso no se concretó.

5 de Enero 2007 Rebelión

El inolvidable "Pepone", dirigente del MIR, fue asesinado en septiembre de 1986 por la CNI

El Regional Metropolitano del Colegio de Periodistas, presidido por Patricio Martínez, manifestó en declaración pública su conformidad con las sentencias decretadas por la justicia contra los ex agentes de la Central Nacional de Inteligencia en el asesinato del profesional de la orden, y Consejero Metropolitano José Carrasco Tapia el 8 de septiembre de 1986. "Cuando el 2006

estaba llegando a su fin, nos enteramos de la noticia largamente esperada por los y las periodistas" afirman, recordando que en septiembre de este año conmemoraron los 20 años transcurridos desde el crimen. Agrega el comunicado: " En este minuto de profunda emoción, recordamos a Pepone como un hombre, padre de familia, compañero y colega, que creía en el proyecto de una sociedad mejor, intentando recuperar la democracia y haciendo una defensa ineludible de la libertad de expresión y el respeto a los derechos humanos.

Es un momento de alegría, pero también debe ser de recuerdo para sus ex compañeros y compañeras de revista Análisis, de curso en la escuela de Periodismo de la Universidad de Chile, de su familia, de sus colegas de aquella época como dirigente en el Colegio de Periodistas. Hoy, Pepe está más vivo que nunca entre nosotros".

Las condenas

Los comentarios del dirigente del gremio se refieren a las sentencias conocidas el pasado 31 de diciembre. A 18 años de cárcel fue condenado Alvaro Corbalán, ex jefe operativo de la CNI, junto a 13 agentes que recibieron otras penas por los asesinatos del dirigente gremial de los periodistas y el MIR,

José Carrasco Tapia, el profesor Gastón Vidaurrázaga (también mirista), el electricista Felipe Riveros, y el publicista Abraham Muskablitt (ambos militantes comunistas). El fallo por los crímenes perpetrados en represalia por el fallido atentado del Frente Patriótico Manuel Rodríguez contra el ex dictador Pinochet camino a El Melocotón, fue dado a conocer el último día hábil de 2006, por el ministro en visita Haroldo Brito, quien recibió las confesiones de los criminales de manos del juez Hugo Dolmetsch, al ser promovido éste a la Corte Suprema.

En esta sentencia de primera instancia ninguno de los criminales recibió beneficios carcelarios, por lo tanto deberían cumplir penas efectivas de cárcel. Brito condenó además al fisco a pagar 250 millones de pesos (unos 470.000 dólares) a las viudas, madres e hijos de las víctimas y unos 75 millones de pesos (141.000 dólares) a cinco hermanos de ellas. Sin embargo, ni los padres de José Carrasco, redactor de la revista "Análisis" y colaborador de la revista Punto Final, ni su hijo Luciano, vivieron para ver el fin de la impunidad. En Chiloé, la señora Yolanda Manríquez, la madre del profesor y artista plástico Gastón Vidaurrázaga, en su condición de ex jueza, se mostró contenta de que finalmente se hiciera justicia. El hermano de Gastón, el periodista Ignacio Vidaurrázaga mostró conformidad con las sentencias pero sostuvo que habrá que estar atentos a las apelaciones de los condenados y luchar porque las condenas se hagan realidad.

El juez Brito condenó a trece años al ex capitán de ejército Jorge Vargas Bories y al ex mayor de carabineros Iván Quiroz, como autores de los homicidios de Carrasco y Muskablitt. Por el homicidio del profesor Vidaurrázaga fueron condenados a ocho años de prisión los agentes Krantz Bauer, Jorge Jofré y Juan Jorquera. Corbalán y Quiroz ya estaban en Punta Peuco, el primero con perpetua por el crimen del carpintero Alegría y ambos además recibieron quince y diez años respectivamente, por su responsabilidad en los homicidios de militantes del Frente Patriótico Manuel Rodríguez, en la llamada Operación Albania que investigó paralelamente el juez Dolmetsch..

René Valdovinos, que tuvo una sentencia menor, también cumple condena por Operación Albania.

Otros crímenes de Bauer

Krantz Bauer era el ex jefe de la Brigada Verde de la CNI y pese a haber dirigido ese operativo de aniquilamiento conocido también

como la matanza de Corpus Christi, fue absuelto por Dolmestch en ese proceso, al igual que Vargas Bories. Actualmente Bauer también está procesado por la desaparición de cinco frentistas en 1987. Se estima que hasta la fecha Bauer y Vargas Bories siguen gozando de una suculenta pensión del Estado por supuesto “estrés post guerra”, que les permite una doble jubilación reajutable. El año 2004, el departamento de comunicaciones del Ejército informó al diario La Nación que esas pensiones tenían el carácter de “irrevocables”.

Por el crimen de Felipe Rivera, los ex CNI Pedro Guzmán Olivares (ex coronel de ejército) y el detective Gonzalo Maas del Valle recibieron ocho años de prisión; los agentes civiles Víctor Lara Cataldo y René Valdovinos (por Rivera); Víctor Muñoz Orellana, Eduardo Chávez Baeza (por Vidaurrázaga), así como Carlos Alberto Fachinetti (por Carrasco) y José Ramón Meneses (por Muskablitt) tienen cinco años y un día. El criminal número dos, el director de la CNI, general Humberto Gordon Rubio, procesado por la ministra Dobra Luksic en mayo de 2000 por su directa responsabilidad en los hechos, murió de un infarto en junio del mismo año. Fue él quien luego de reunirse en la Moneda con el almirante Merino, ordenó a Corbalán, jefe del Cuartel Borgoña, asesinar a dos izquierdistas por cada escolta fallecido en el atentado.

La orden de Gordon

En su confesión, Corbalán relató al juez Dolmestch que luego de la acción del Frente Patriótico Manuel Rodríguez, Gordon dispuso el acuartelamiento en grado uno de los miembros de la CNI. Corbalán estaba fuera de Santiago y regresó de inmediato dirigiéndose al Cuartel General de la CNI de calle República. Había sido citado allí por el general Gordon Rubio, quien poco antes había participado en una reunión de emergencia en La Moneda con el almirante Merino.

A la reunión con Gordon llegó Corbalán y también Manuel Provis Carrasco, que dirigía la División Política Metropolitana, encargada del control de los partidos políticos de la época. Se lee en el expediente: “El señor General nombrado, profundamente alterado por los hechos les ordenó que agentes de sus respectivas dependencias debían salir y vengar a los cinco escoltas fallecidos con ocasión del atentado, venganza ésta que debía ser en una proporción de dos a uno, en relación a las víctimas”.

La orden se cumplió sólo en la División Antisubversiva que encabezaba Corbalán. “Transmitida la orden por el comandante del Cuartel Borgoña a sus subalternos, se actuó por equipos separados de trabajo, respetándose estrictamente la jerarquía y el compartimentaje, como era la organización y forma normal de hacerlo.” El primer operativo de aniquilamiento se cumplió en la población Sara Gajardo de la comuna de Cerro Navia, donde secuestraron a Felipe Rivera, llevándolo en un vehículo hasta Américo Vespucio. Fue ejecutado frente a la Planta Toyota. Alrededor de las 4 de la madrugada Krantz Bauer Donoso, Víctor Manuel Muñoz Orellana, Jorge Enrique Jofré Rojas, Eduardo Martín Chávez Baeza y Juan Alejandro Jorquera Abarzúa asaltaron el hogar de Gastón Vidaurrázaga, ubicado en calle Fidel Angulo 1109 de la comuna de San Bernardo. El profesor trató de huir pero fue capturado y conducido a la Ruta 5 Sur donde a la altura del kilómetro 16 le dieron muerte, recibiendo doce impactos de bala.

Poco después, a las 5 horas de la madrugada del mismo día, siempre cumpliendo las órdenes de Corbalán, los agentes Iván Raul Belarmino Quiroz Ruiz, Jorge Octavio Vargas Bories y

Carlos Guillermo Fachinetti López ingresaron a la casa de José Carrasco, en calle Santa Filomena 111 donde “procedieron a aprehender y secuestrar en presencia de su familia, a José Humberto Carraco Tapia, periodista y dirigente sindical vinculado al MIR, el cual fue introducido en un vehículo y conducido hasta la Avenida Américo Vespucio, costado sur del Cementerio Parque del Recuerdo, frente al pasaje Merino González de la Villa Los Héroes de la Concepción, lugar donde se le dio muerte, siendo la causa de ésta traumatismo craneo encefálico, facial y de la extremidad inferior izquierda por balas, estimando el perito forense que los disparos son de tipo homicida. Recibió según la autopsia de rigor, catorce impactos.”

En la siguiente madrugada, una patrulla integrada por Iván Quiroz Ruiz, Jorge Vargas Bories y José Ramón Meneses Arcauz, se dirigió al domicilio de Abraham Muskablitt en Puente Alto, dirigente interno del Partido Comunista, secuestrándolo para ser ejecutado en el Camino Lonquén a la altura del N° 2360, con nueve impactos de balas alojadas en el tórax, abdomen y brazos.

La acusación señala que los hechos relatados son constitutivos de sendos delitos de secuestro seguidos de homicidio... cometidos por terceros “haciendo uso de la fuerza y aprovechando su condición de miembros de los servicios de seguridad”. El abogado Nelson Caucoto, defensor de la causa considera que Dolmestch realizó una profunda investigación y que dadas las confesiones obtenidas, las acusaciones –hoy convertidas en sentencias- son inobjetables.

Cuatro jueces

En 1991, ya en democracia, este proceso había estado con una insólita prohibición de informar dictada por la Corte Suprema y vigente por cinco años.

El juez de la causa, Aquiles Rojas, fue quien dictó el primer auto de procesamiento contra Vargas Bories. Pero por haber aparecido el rostro del agente en primera plana en la prensa, antes de realizarse la rueda de reconocimiento que lo inculpó, esa resolución fue desautorizada por la Corte.

Luego vino la prohibición de informar, medida siempre objetada por el Colegio de Periodistas.

Al asumir la causa la jueza Dobra Luksic se produjeron importantes avances, ya que ella investigó y dictó las 14 encargatorias de reos con los que profundizó la investigación que posteriormente debió asumir como ministro en visita Hugo Dolmestch, trabajando estos antecedentes en paralelo con la Operación Albania.

5 de Enero 2007 El Mostrador

Suprema establece que responsabilidad civil del Estado ya prescribió

Tercera Sala del máximo tribunal estimó que el plazo para presentar demandas, por el daño moral sufrido por los familiares de la víctima, se extinguió a cuatro años de ocurrida la desaparición, aclarando que los tratados internacionales de protección a los DD.HH. omiten referirse a la imprescriptibilidad en materia civil. Este fallo, sin duda, sentará jurisprudencia definitiva para estos casos.

La Tercera Sala de la Corte Suprema rechazó un recurso de casación en el fondo interpuesto por los familiares de María Isabel Gutiérrez Martínez, en el marco de una demanda civil interpuesta contra el Fisco por los daños y perjuicios morales que les causó su desaparición, la cual se remonta al 24 de enero de 1975 desde el Regimiento Maipo de Valparaíso.

La instancia compuesta por los ministros Milton Juica, Adalís Oyarzún, Rubén Ballesteros y los abogados integrantes José

Fernández y Arnaldo Gorziglia confirmaron la decisión de la Corte de Apelaciones y del Tercer Juzgado Civil de la Quinta Región, acogiendo las alegaciones del Consejo de Defensa del Estado (CDE) sobre la prescripción del delito.

Esta sentencia se constituye, de este modo, en el segundo fallo que se refiere a indemnizaciones civiles por crímenes de lesa humanidad, ocurridos durante el régimen militar. El anterior se refirió al caso del ejecutado político Luis A. Manríquez Wilden, quien fue detenido por Carabineros el 3 de noviembre de 1973 y, posteriormente, enviado al Campamento de Prisioneros de Pisagua, desde donde desapareció el 29 de enero de 1974, siendo su cadáver encontrado en 1990, en una fosa situada en la referida localidad nortina.

En tanto, María Isabel Gutiérrez fue detenida por ex agentes de la disuelta DINA en enero de 1975 y trasladada, junto a su novio, al regimiento Maipo. A fines de ese mes, la víctima fue traída a Santiago, al recinto clandestino de Villa Grimaldi, lugar desde donde se perdió su rastro a contar del 20 de febrero de ese año, junto a otras 8 personas.

Hasta antes de su captura, la mujer de 26 años se desempeñaba como empleada del Servicio Nacional de Empleados (Sermena) y era egresada de la carrera de Geografía, de la Universidad Católica de Valparaíso, y militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR).

Tratados internacionales

Al referirse a este caso, el máximo tribunal recordó que la demanda por indemnización fue interpuesta por la familia de la víctima en noviembre de 2002, mientras que fue notificada al CDE el 15 de enero de 2003, en tanto que el hecho comenzó a perpetrarse el 20 de febrero de 1975.

Ante ello, precisó que las acciones civiles por indemnización de perjuicios prescriben en un plazo de 4 años, por lo cual los plazos de extinción de la responsabilidad civil están ampliamente vencidos.

"La prescripción constituye un principio general del derecho, destinado a garantizar la seguridad jurídica y, como tal, adquiere presencia en todo el espectro de los distintos ordenamientos jurídicos, entre otros, en las disciplinas correspondientes al Derecho Público, salvo que por ley o, en atención a la naturaleza de la materia, se determine lo contrario, esto es, la imprescriptibilidad de las acciones", consignó la resolución.

Al referirse a los descargos de los demandantes acerca de los compromisos adquiridos por el Estado chileno al suscribir varios tratados internacionales sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de lesa humanidad, la alta magistratura aclaró que esos pactos no rigen en materia civil.

Sobre el Tratado de San José de Costa Rica, publicado en el Diario Oficial de 5 de enero de 1.991, además de precisar que no estaba vigente al momento de los hechos, el fallo sostuvo que "la mencionada Convención no contiene regla alguna que permita afirmar la imprescriptibilidad de las acciones civiles encaminadas al resarcimiento de los perjuicios derivados de la violación de los derechos humanos".

En tanto, al referirse a la Convención de Ginebra consideró que "la responsabilidad criminal por los graves delitos que dicha normativa describe no alcanza al ámbito de la responsabilidad civil en términos de vedar la prescripción de las acciones tendientes a hacerla exigible".

6 de Enero 2007 La Nación

Anulan procesamiento de ex albacea de Pinochet en el caso Riggs

Oscar Aitken estaba encausado por delito tributario propio y complicidad, pero su procesamiento fue levantado por el ministro en visita Juan González, quien también sobreseyó a la ex jefa de Extranjería del Servicio de Registro Civil, Erika Stemann.

Aitken se encontraba encargado reo como cómplice del delito de evasión tributaria y de acuerdo a las indagatorias, eludió el pago de impuestos por 232 mil millones de pesos, pues no declaró los honorarios adicionales que pactó con el otrora gobernante de facto, ni los ingresos que percibió en sus cuentas bancarias personales del Banco de Chile en Nueva York y en Coutts y Cía.

Asimismo, el juez González también sobreseyó en forma definitiva a la ex jefa de Extranjería del Servicio de Registro Civil, Erika Stemann, quien estaba imputada de falsificación de pasaportes del fallecido militar y sus hijos, en hechos acontecidos entre los años 1982 y 1990.

La Quinta Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago anuló el miércoles todos los procesamientos dictados por el ministro en visita Carlos Cerda en contra de los miembros de la familia y ex colaboradores del fallecido general Augusto Pinochet Ugarte, por una serie de ilícitos cometidos entre 1998 y 2005, por un monto que asciende a los 3.500 millones de pesos.

6 de Enero 2007 La Nación

AFEP lanza campaña 'Yo acuso' para un juicio histórico a Pinochet

La Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos (AFEP), en conjunto otras organizaciones pro Derechos Humanos, lanzaron un "juicio popular" en contra del fallecido ex dictador Augusto Pinochet, a través de la campaña "Yo acuso, Chile acusa".

La presidenta de AFEP, Patricia Silva, junto al presidente de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Chile (Fech), Giorgio Boccardo y adherentes como el pintor Jaime Balmes, llamaron a no olvidar y aplicar "justicia popular" tras la muerte de Pinochet sin que fuera condenado por los tribunales.

Esta campaña inicial, explicaron, está diseñada en un plazo de cuatro meses, en donde se constituirá un tribunal con juristas nacionales e internacionales, y se realizará una condena por parte de la comunidad.

Patricia Silva declaró que "como no existe justicia en los tribunales, el conjunto de organizaciones sociales y personalidades aquí presentes inauguran hoy la campaña. Esta condena es, no sólo en contra de la vida de nuestros familiares, no sólo por las desapariciones, por la tortura, por el exilio, sino que también por los tremendos crímenes económicos que se basan y se sustentan en la imposición del modelo neoliberal", puntualizó la dirigente. El presidente de la Fech, Giorgio Boccardo, hizo un llamado al sector estudiantil a reconstruir la memoria histórica del país para que sea "popular y democrático".

7 de Enero 2007 La Nación

AFDD llama a la Presidenta Bachelet a solucionar temas pendientes de DDHH

La Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos (AFDD) exigió al gobierno de Michelle Bachelet que enfrente "de una vez por todas de manera integral" los temas pendientes de violaciones a los derechos humanos cometidas durante la dictadura del fallecido Augusto Pinochet.

Lorena Pizarro, presidenta de la AFDD, afirmó que "la nulidad, es el único camino" para revisar la Ley de Amnistía heredada de la pasada dictadura, y lamentó que Pinochet falleciera, el pasado 10 de diciembre, "en la más absoluta impunidad". "La verdad es que las violaciones a los derechos humanos cometidas durante la dictadura no han sido enfrentadas jamás de manera integral", declaró Pizarro a ANSA. "El mejor ejemplo de eso es la muerte (sin condena) del dictador, las malas identificaciones de restos de desaparecidos en el Patio 29, los proyectos de impunidad. Entonces, "hasta cuándo?. Nosotros queremos que hoy día se tomen las medidas y se escuchen nuestras demandas", destacó. La dirigente, sin dar detalles, reconoció que junto a otras dirigentes abandonó molesta -y antes de que terminara- una reunión con la ministra de la Presidencia, Paulina Veloso, que se efectuó el jueves pasado en el palacio de La Moneda, sede del gobierno.

Luego de esa situación de quiebre, Pizarro cree que "hay cosas que revisar" en la relación de los Familiares con el gobierno de Bachelet.

Según Pizarro, "hay una reunión pendiente con la Presidenta (Bachelet), solicitada hace bastante tiempo, pero todavía no se da...por problemas de agenda, dicen".

8 de Enero 2007 Crónica Chile

La familia Pinochet, enfrentada, hace desesperadas gestiones para acceder a su millonaria herencia

La investigación del Senado estadounidense que, en el año 2004, permitió por primera vez cuantificar la fortuna del ex dictador chileno Augusto Pinochet, y que tantos dolores de cabeza le dio en

vida al ex gobernante de facto y a su familia, está en la víspera de quedar sin responsables. Pese a que todos los antecedentes indican que Pinochet amasó de manera ilícita los 23 millones de euros en cientos de cuentas, que incluso abrió con identidades falsas y fotos en las que aparece disfrazado, su muerte, el pasado 10 de diciembre, puso una lápida a la investigación y alivió a sus descendientes, quienes ahora, en paralelo con el luto, hacen desesperadas gestiones para acceder a su herencia. Todo en silencio porque no han querido hablar.

Finalmente, el único costo para la otrora familia más poderosa de Chile es que la investigación por las cuentas secretas fue lo que permitió técnicamente al Gobierno de Michelle Bachelet negar un funeral de Estado al ex dictador. Tras el sobreesimiento del caso de Pinochet, su viuda Lucía Hiriart; cuatro de sus cinco hijos (Lucía, Jacqueline, Verónica y Marco Antonio) y su ex albacea y ex secretaria acaban de quedar libres de la investigación judicial, después de que, en la primera semana de 2007, la Corte de Apelaciones de Santiago revocara los procesamientos que pesaban en su contra, como presuntos cómplices del patriarca en los delitos de evasión tributaria, enriquecimiento ilícito y falsificación de pasaportes.

Pasando por alto los problemas "menores", como la reducción de los ingresos de la viuda, que deberá vivir con una pensión de 2.134 euros mensuales, bastante menos que lo que recibía Pinochet en vida como ex comandante en jefe, ex presidente y ex senador, y que deberá cambiar su contingente de "asistentes" militares por un chofer, un mayordomo y un par de escoltas, sus abogados

trabajan para levantar el embargo que pesa sobre la fortuna del ex dictador, estimada en 1,1 millón de euros en propiedades y cinco

millones en cuentas bancarias chilenas, sumados a los 23 millones de las cuentas secretas del Banco Riggs. De momento, Lucía Hiriart, que cumplió 84 años el mismo día en que murió su marido, ya cobró 28.500 euros del seguro de vida de Pinochet, para lo cual sus cinco hijos debieron renunciar a sus derechos.

Testamento

Fuentes judiciales confirmaron a Europa Press que el testamento de Pinochet levantará algo de polémica, ya que el anciano militar habría beneficiado mayoritariamente a la menor de sus hijas, Jacqueline, que era su predilecta, debido a que tiene siete hijos, producto de tres matrimonios. Las segundas beneficiadas serían su primogénita, Lucía, y su viuda. Pinochet redactó ese testamento en 2000, cuando regresó a Santiago tras estar 503 días arrestado en Londres, gracias a la investigación del juez de la Audiencia Nacional Baltasar Garzón.

Las "diferencias" en el testamento no harán más que profundizar las distancias entre los cinco hijos del fallecido general, quienes no se visitan, no hablan e incluso en las últimas horas de Pinochet, lo visitaban en distintos horarios, para no encontrarse. Hasta el funeral, cuando aparecieron todos juntos, al lado de su madre. Marco Antonio Pinochet visitó el viernes al abogado Pablo Rodríguez, con quien, según fuentes judiciales, vio el tema del testamento, aunque, al salir del encuentro, aseguró que "no se tocó ese tema y eso se verá con la familia en su momento, cuando estimemos adecuado".

Todo indica que las diferencias entre los Pinochet comenzarán a manejarse en privado, tras la muerte del ex dictador, y que quedarán lejos las peleas que, incluso a través de los medios de comunicación, sostuvieron mientras el padre estaba con vida. Como sea, liberados del proceso por las cuentas del Riggs, los Pinochet quedarán libres de cualquier amenaza judicial, ya que sobre ellos no hay causas por violaciones de Derechos Humanos, como las que pesaban en contra del hoy fallecido comandante en jefe benemérito.

Secreto a voces

Durante todos los juicios que enfrentó Pinochet, siempre tuvo el mismo abogado: Pablo Rodríguez Grez, que nunca cobró por ser el jefe de su defensa y que fue ovacionado en la Escuela Militar, durante los multitudinarios funerales de su cliente. A Rodríguez, que en los setenta fue un activo miembro de Patria y Libertad -grupo paramilitar de derecha responsable de hechos de violencia durante el gobierno de Salvador Allende- se le reconoce el mérito de que si bien Pinochet estuvo muchas veces procesado, jamás fue ondenado. Hoy, cuando las cenizas de su defendido descansan en una capilla en la casa de verano que seguirá siendo de la familia, Pablo Rodríguez está abocado a conseguir liberar la fortuna de Pinochet. "Los embargos tienen que ser dejados sin efecto y los bienes tienen que ser necesariamente entregados a la sucesión de Pinochet; ellos verán cómo los distribuyen", dijo el jurista.

Un abogado que litigó contra Rodríguez en los innumerables juicios en los que defendió a Pinochet, se atrevió a verbalizar lo que es un secreto a voces en los Tribunales: que lo más probable es que la familia se quede con toda la fortuna, incluyendo el dinero del Riggs. "Si seguimos así van a volver las propiedades a la familia, se van a repartir entre los herederos los millones incautados y no se van a investigar otras aristas que podrían explicar el enriquecimiento ilícito de Pinochet", dijo el abogado Alfonso Insunza.

Las críticas crecen en las organizaciones de Derechos Humanos y que representan a las víctimas y a sus familias. Su escaso nivel de confianza en los tribunales quedó clara ayer, cuando anunciaron la

creación de un tribunal popular que, con juristas internacionales, en un plazo de cuatro meses, hará un juicio público y dictará "condena popular" contra Pinochet, bajo el lema "Yo acuso, Chile acusa".

Mejor escenario

Fuentes cercanas a la familia del ex dictador aseguran que, con su muerte, Pinochet dejó a sus parientes en un mejor escenario. Más allá de la "carga" de llevar un apellido de tanto significado para la historia de Chile, poco y nada será lo que las contrapartes puedan hacer en tribunales para lograr alguna condena "post mortem" en contra del ex militar golpista.

Su muerte, como ya ocurrió con el caso Riggs, obligará a cerrar los procesos y, tarde o temprano, los bienes de Pinochet volverán a manos de su familia, sin que ningún tribunal pueda determinar su procedencia real. Lo que pudo ser un costo, que su nieto Augusto haya sido expulsado del Ejército tras un encendido discurso político durante el funeral, podría ser una ganancia para la familia, ya que el joven ingeniero de 34 años analiza, ahora como civil, diversas ofertas de la derecha para entrar en la arena política.

Mientras, los hijos y la viuda de Pinochet no hacen más que esperar que el mismo equipo de abogados que, de manera impecable según juristas de todos los ámbitos, impidió una condena para el ex dictador, muestre la misma eficiencia para liberar los embargos y rescatar la fortuna quien lideró la más larga y cruenta dictadura de la historia de Chile.

8 de Enero 2007 El Mostrador

Fundación Allende demandó al autor que acusó a ex Presidente de pro nazi

El académico de la Universidad Andrés Bello Víctor Farías fue demandado ante el Juzgado de Primera Instancia N° 59 de Madrid por la Fundación Salvador Allende (FSA), por considerar que violó -según la ley española- "el derecho al honor" del ex Presidente.

En el libelo se acusa al creador del libro "Salvador Allende: antisemitismo y eutanasia" (2005) de acusar al médico socialista de proteger en Chile al criminal nazi Walter Rauff y de ser autor de un proyecto de ley por el cual en 1939 se pretendía "la esterilización obligatoria de los alienados mentales".

La demanda fue confirmada desde Madrid por el presidente de esa fundación, Joan Garcés, quien durante la Unidad Popular (UP) fue uno de los principales asesores de Allende, de acuerdo a la crónica de este lunes de La Nación.

En tanto, en Santiago, el vicepresidente de la fundación, Víctor Pey, explicó que si el nuevo libro del profesor Farías publicado en Santiago en octubre de 2006 "Salvador Allende: el fin de un mito" se edita también en España al igual que el anterior, "la demanda existente en Madrid será ampliada, pero primero se requiere que este otro libro también se publique en España".

Y agregó que "el señor Farías levanta una serie de infundios en contra de la figura de Allende y ahora lo ha hecho también en contra la figura del general Carlos Prats. Las referencias que el señor Farías hizo en su libro (antisemitismo y eutanasia) acerca de la memoria con que Allende optó al título de médico, la fundación comprobó que son falsas. Por ello la fundación publicó el texto íntegro de esa memoria en un libro".

9 de Enero 2007

Acciones civiles en casos de dd hh

Leonardo Aravena Arredondo

Profesor de Derecho, Universidad Central Coordinador Justicia Internacional y CPI, Amnistía Internacional-Chile

Se han difundido dos sentencias de 27 de diciembre de 2006 dictadas por la Tercera Sala de la Corte Suprema con los votos de los Ministros Srs. Gálvez, Juica y Oyarzún y los Abogados Integrantes Srs. Fernando Castro y Hernán Álvarez en los autos rol N° 5.914-2005 y de los mismos Srs. Juica y Oyarzún, a los que se sumaron el Ministro Sr. Ballesteros y los Abogados Srs. José Fernández y Arnaldo Gorziglia en los antecedentes rol N° 6.049-2005.

Ambos fallos rechazan recursos de casación en el fondo interpuestos por familiares de detenidos desaparecidos, que inciden en demandas civiles deducidas contra el Fisco por los daños morales causados por el ilícito penal en los casos de José Salazar Aguilera, detenido en Viña del Mar el 22 de noviembre de 1974 por miembros del Servicio de Inteligencia de la Armada, y de María Isabel Gutiérrez Martínez que, en enero de 1975, a la edad de 26 años, fue detenida por personal de la DINA, conducida al Regimiento Maipo de Playa Ancha y trasladada luego al recinto de Villa Grimaldi, desde donde fue sacada el 20 de febrero del mismo año con destino desconocido, desapareciendo.

La Corte basó su pronunciamiento en estimar que el plazo para presentar demandas por el daño moral se extinguió a los cuatro años de ocurrida la desaparición, esto es, en 1978 y 1979, señalando que los tratados internacionales de protección a los DD. HH. omiten referirse a la imprescriptibilidad en materia civil y que, en el caso de Salazar la notificación de la demanda se efectuó al Estado el 12 de septiembre de 2002 y en el de Gutiérrez Martínez, en que la demanda fue interpuesta el 15 de noviembre de 2002, su notificación al Consejo de Defensa del Estado se practicó el 15 de enero de 2003, fuera del plazo de cuatro años contados desde la perpetración del acto que establece el artículo 2332 del Código Civil.

Respecto de los ilícitos penales de los que emanan las acciones civiles rechazadas, se ha convenido en forma extraordinaria y especial que no prescriben por repugnar a la institucionalidad y a la humanidad toda -como sucede con la desaparición forzada de personas-, entre otras razones por la desproporción y por la posición de indefensión en que han estado las víctimas frente a los cuerpos armados. ¿Por qué los tratados no contemplan la materia civil emanada de tal ilícito declarado imprescriptible? Simplemente, en razón que, como el Código Civil establece en su artículo 2314, el que ha cometido un delito que ha inferido daño a otro es obligado a la reparación, de donde resulta que para establecer la reparación, es indispensable el establecimiento a firme de la existencia del hecho penal y la determinación de la persona del delincuente. Si no existe delito o no se sabe quién lo cometió, no hay posibilidad de perseguir responsabilidad civil que emane de ese hecho, aunque no quepa duda que la víctima, como en estos casos, lo fue de delito.

Si existen razones tan poderosas como para declarar imprescriptibles determinados hechos propiciando, pese al tiempo transcurrido, la privación de libertad -el más preciado bien luego de la vida- y si las consecuencias civiles de tales ilícitos emanan precisamente de esos actos, parece lógico estimar imprescriptibles los efectos de los delitos, entre ellos la responsabilidad civil de los terceros civilmente responsables. Una excepción de tanta fuerza en lo penal, debe necesariamente operar en el aspecto civil derivado del delito, ya que a igual razón, debe existir la misma disposición y, si convenimos que es de mayor gravedad lo penal que lo civil de la

cuestión, que la libertad como valor, como derecho, vale más que el patrimonio, debemos concluir que el ataque a este último –emanado de sanción que afecta a la libertad–, resulta accesorio, siendo sabido que lo accesorio sigue la suerte de lo principal y que quien puede lo más, puede lo menos.

Nadie está obligado a lo imposible y hasta hace pocos años los demandantes civiles cuyas acciones se declaran prescritas, estuvieron en la imposibilidad absoluta de saber quiénes hicieron desaparecer a sus parientes y las circunstancias de lo ocurrido, hechos que se han establecido recién por la justicia penal al desentrañar la red de protección creada en beneficio de los hechos. ¿Qué demanda civil pudo deducirse y notificarse en el plazo de cuatro años, si incluso se llegó a decir que no se trataba de desapariciones forzadas, ya que éstas habrían sido “voluntarias”, fraguadas por las mismas víctimas en su propio beneficio?

9 de Enero 2007 El Mostrador

Ejército y periodistas conversan tras agresiones en exequias de Pinochet

La directiva del Colegio de Periodistas, encabezada por Luis Conejeros, Mario Aguilera, Francisco Martorell y Tebni Pino, sostuvieron una extensa entrevista con el comandante en jefe del Ejército, el general Óscar Izurieta Ferrer.

Los dirigentes fueron invitados por el oficial luego de que el Colegio de Periodistas manifestara su preocupación y dolor por diversas agresiones que sufrieron profesionales de la prensa al interior de la Escuela Militar, durante los funerales de Augusto Pinochet.

En la cita, el jefe castrense reafirmó la doctrina de la institución armada en orden a respetar los derechos humanos y valorar el ordenamiento democrático, en especial la libertad de expresión y el rol de la prensa en el desarrollo nacional.

En este contexto, Izurieta explicó a los dirigentes gremiales que con motivo de las exequias de Pinochet, la Escuela Militar se convirtió legal y consecutivamente en capilla ardiente, recinto sagrado para celebrar misa y cementerio, que en esa calidad se estructuró como recinto público.

Agregó que al recinto obligatoriamente se debía autorizar la entrada masiva de personas y que el Ejército arbitró todas las medidas a su alcance para mantener el orden y facilitar la labor de la prensa.

Durante la reunión, la directiva del Colegio de Periodistas manifestó además la satisfacción del gremio por la sanción impuesta en tribunales a los miembros de la ex CNI –entre ellos varios militares– que participaron en el secuestro y asesinato del dirigente gremial José Carrasco Tapia.

Al respecto, Izurieta señaló que tanto él como sus antecesores han sido explícitos en señalar que el Ejército espera que nunca más en Chile sucedan hechos como el asesinato de un periodista y el atropello de los derechos humanos.

Por ello, la institución ha profundizado el aprendizaje de materias de derechos humanos, respeto a la vida y apego a la democracia en sus instituciones educacionales, lo que se ha visto traducido en hechos concretos en la actuación del Ejército.

10 de Enero 2007 La Nación

CDE pidió revocar amnistía en caso Caravana de la Muerte

Ayer se iniciaron los alegatos para revocar el dictamen del ministro en visita Víctor Montiglio, que aplicó la Ley de Amnistía

a Sergio Arellano Stark y otros militares en el caso Caravana de la Muerte, episodio San Javier. Se trata del homicidio de cuatro jóvenes miembros del Partido Socialista ocurrido el 2 de octubre de 1973. Los alegatos estuvieron a cargo de la abogada del CDE, María Teresa Muñoz, y pretenden revocar la decisión del magistrado sobre la base de que se trata de crímenes de lesa humanidad que tienen un carácter de imprescriptibles e inamnistiables. Los alegatos continuarán hoy en la Octava Sala del tribunal de alzada capitalino.

12 de Enero 2007 El Mostrador

Juez condena a ex carabinero por desaparición de hermanos en Osorno

Adrián José Fernández Hernández fue sentenciado como cómplice en el secuestro de los hermanos Rodolfo Iván y Raúl Bladimir Leveque Carrasco.

El ministro de fuera Jorge Zepeda condenó este viernes a un capitán en retiro de Carabineros a tres años de prisión remitida, por su participación en el secuestro calificado de dos opositores a la dictadura militar en Osorno, perpetrado el 15 de septiembre de 1973.

El dictamen afectó al ex oficial Adrián José Fernández Hernández, quien fue imputado como cómplice de la desaparición de los hermanos Rodolfo Iván y Raúl Bladimir Leveque Carrasco, cometidos en la ciudad de la Región de Los Lagos.

Los hermanos Leveque Carrasco fueron arrestados en sus domicilios el 15 de septiembre por una patrulla de Carabineros de la Comisaría de Rahue, tras lo cual fueron llevados al recinto policial, donde fueron vistos con vida por última vez.

En su dictamen, el magistrado también rechazó la demanda civil presentada contra el Fisco, por estimar que no se pudo comprobar el parentesco de la recurrente Angélica Gallegos Toledo con los familiares de las víctimas, Pedro Rafael Leveque Carrasco y Tatiana Leveque Carrasco.

12 de Enero 2007 El Mostrador

Muerte de campesino en cuartel de Talca

Fallo unánime del máximo tribunal favoreció a Germán Borneck Matamala, Nelson Cayupi Contreras y José Henríquez Salamanca implicados en el deceso de Bernardo Solorza González. Fallo estima que no hubo política institucional de tortura de parte de los organismos de seguridad del Estado, pese a que víctima fue reconocida como tal por el informe de la Comisión Rettig.

En la primera sentencia de casos de violaciones a los derechos humanos ocurridas durante la dictadura militar emitida a lo largo de lo que va del año, la Corte Suprema se negó a considerar a la tortura como un crimen de lesa humanidad y absolvió a tres ex detectives implicado en la muerte de un campesino detenido entre el 18 y 21 de abril, en un cuartel policial de la ciudad de Talca.

En fallo unánime los ministros Alberto Chaigneau, Jaime Rodríguez Espoz, Hugo Dolmestch y los abogados integrantes Fernando Castro y Juan Carlos Cárcamo ratificaron la absolución dictada el 31 de mayo de 2005, en el caso del detenido Bernardo Solorza González.

La resolución favoreció a los ex detectives Germán Borneck Matamala, Nelson Cayupi Contreras y José Henríquez Salamanca, que inicialmente, el 12 de noviembre de 2004, habían sido condenados por el juez Gerardo Bernal, a penas de 541 días de presidio por el delito de apremios ilegítimos.

El tribunal de alzada talquino había considerado extinguida la responsabilidad penal de los ex detectives y estimado que los funcionarios policiales actuaron de acuerdo a un orden legal, pese a que Solorza González fue considerado como una víctima de la represión por el informe de la Comisión Rettig.

La Corte Suprema ratificó este criterio y aseguró que se trata de un delito común, que no puede ser considerado como parte de una política de violaciones a los derechos humanos de parte del Estado de Chile.

"Es menester tener en cuenta que los hechos que motivaron la formación de causa, se originan en la detención de la víctima, no cuestionada como ilegal (...) lo que tuvo lugar en el contexto de un delito común en el se atribuyó participación junto a otros sujetos, escenario en que los agentes obrando fuera de toda norma con abuso de poder le causaron lesiones, sin que se hubiere establecido algún propósito de las mismas, más allá de la agresión y el daño corporal, como tampoco, que ellas se enmarcan dentro de una política institucional o de Estado, como un procedimiento general aceptado, en el contexto de una determinada ideología o con propósitos genocidas, por lo que tales circunstancias por sí solas no son idóneas para calificar tales conductas como atentados contra los derechos humanos", dice el fallo redactado por el ministro Rodríguez Espoz.

La víctima

Bernardo Solorza González murió el 21 de abril de 1980 en un cuartel policial de Talca e inicialmente se habló de un caso de suicidio, sin embargo la Comisión Rettig lo consideró en 1991 como una víctima de la dictadura militar.

En el Informe Rettig se señala textualmente respecto a su caso: "El 21 de abril de 1980 murió Bernardo Enrique SOLORZA GONZALEZ. Fue detenido por personal de Investigaciones en Talca, acusado de la comisión de delitos comunes. Oficialmente se informó que la víctima se suicidó ahorcándose, causa que fue consignada en el certificado de defunción. Sin embargo, antecedentes y testimonios recibidos por esta Comisión indican que la víctima falleció producto de los malos tratos y torturas que se le infligieron durante su detención. La Comisión adquirió la convicción de que Bernardo SOLORZA murió a consecuencia de torturas de parte de agentes estatales, quienes violaron así sus derechos humanos (Fuente: www.memoriaviva.com)". Su muerte fue investigada judicialmente como homicidio hasta el 30 de abril de 1981 cuando se dictó sobreseimiento definitivo, pero el 18 de junio del mismo año la Corte de Apelaciones de Talca ordenó reabrir el proceso e investigar un eventual delito de lesiones por parte de los policías del cuartel, investigación que se archivó el 27 de abril de 1981.

Una denuncia presentada el 11 de julio de 2003 por la familia de la víctima permitió que se reabriera la investigación el 4 de marzo de 2004, investigación donde el juez Gerardo Bernales dictó sentencia en noviembre de ese mismo año.

Precedente en el mismo sentido

Esta es la segunda vez que la Corte Suprema falla a favor de agentes de Estado en un caso por violaciones a los derechos humanos en dictadura, anteriormente en 2005 había favorecido al general (r) Joaquín León Rivera, que en primera instancia había sido condenado a 10 años de presidio por el caso de los detenidos desaparecidos Luis Cotal Rivera y Ricardo Rioseco Montoya. En el fallo, no obstante, se admitió "que, en circunstancias que Ricardo Rioseco Montoya y Luis Cotal Alvarez se encontraban detenidos en la bodega individualizada en el párrafo A de la

motivación tercera de la sentencia en alzada, desarmados y encañonados por un grupo de conscriptos, hizo su aparición en ella don Joaquín León Rivera González, 2º Comandante del Regimiento, quien sacó su pistola y apuntó a uno de ellos, pero la bala no salió, disparando luego los conscriptos, falleciendo en el acto Ricardo Rioseco Montoya y Luis Cotal Alvarez, sin que sus cuerpos hayan sido encontrados hasta la fecha".

Y se agregaba luego: "que, los elementos de convicción analizados en el motivo segundo de la sentencia en alzada constituyen un conjunto de presunciones judiciales que, por reunir los requisitos establecidos en el artículo 488 del Código de Procedimiento Penal, permiten a esta Corte adquirir la convicción de que Ricardo Rioseco Montoya y Luis Cotal Alvarez fueron muertos. En efecto, el testigo Duberli Héctor Rodríguez Silva (fs. 19 y 148), dueño de la bodega donde ocurriendo los hechos, asegura haber presenciado el fusilamiento de las víctimas, precisando que los cuerpos "fueron cortados por la mitad", que le exigieron que trajera cuatro sacos, que los echaron (los cuerpos) al jeep y le señalaron que los irían a botar al río y que ellos mismos (refiriéndose a los conscriptos) limpiaron con agua el lugar para no dejar rastros".

12 de Enero 2007 El Mercurio

Detenidos en 1973: Ex militar revela dónde se enterró a ejecutados de Paine

El coronel (r) Andrés Magaña Bau, confeso de haber comandado la patrulla que ejecutó a 31 personas en Paine en octubre de 1973, reveló después de 33 años de silencio el lugar donde fueron enterradas parte de estas víctimas, entre ellas el padre de la abogada Pamela Pereira.

Si bien Magaña había confesado en 2005 su participación en estos hechos, atribuyéndolos a órdenes de sus superiores ya fallecidos, sólo en los últimos días precisó al tribunal el sitio en que se inhumaron 17 cadáveres, acompañando fotografías.

El ex oficial se trasladó ayer a una zona cercana a Melipilla, en las inmediaciones del lago Rapel, junto a la ministra subrogante en la causa, Virginia Rivera, quien reemplaza a la ministra Irma Meurer, recientemente inhabilitada en forma voluntaria. También estuvieron presentes efectivos de la policía.

La diligencia de ayer fue un reconocimiento del área, donde se iniciarían las excavaciones la próxima semana, luego de otras pesquisas dispuestas para hoy.

Paralelamente, los familiares de las víctimas sepultadas en esa zona fueron informadas ayer de esta última revelación de Magaña, la que se interpretó en esferas ligadas a la defensa de los derechos humanos como el primer quiebre del pacto de silencio de los militares, tras la muerte del general (r) Augusto Pinochet.

El deceso del ex gobernante fue considerado crucial en esta precisión de Andrés Magaña, ya que en su confesión inicial se expuso sobre cómo se le ordenaron las ejecuciones, pero se reservó el lugar del entierro e incluso aseguró que los cuerpos se lanzaron al mar, haciendo coincidir su versión con los antecedentes aportados por el Ejército a la Mesa de Diálogo.

Magaña era subteniente en esa época y su destinación era la Escuela de Infantería de San Bernardo, donde era asesor de Telecomunicaciones del director.

En su declaración, señala que el director de la unidad, el coronel Leonel Konig, y el subdirector, el teniente coronel Pedro Montalba (ambos fallecidos), le ordenaron comandar una patrulla que se encargaría de fusilar en dos operativos a residentes en Paine, según una resolución de un consejo de guerra.

Su relato consigna que un detenido había acusado a los inculcados de ocultar explosivos. El primer operativo fue el 2 de octubre de 1973, trasladándose a 14 prisioneros a la Cuesta de Chada, donde fueron fusilados. En la noche del 15 de octubre, se detuvo a otras 17 personas, conducidas "en dirección a Melipilla hasta llegar a una zona muy cercana al lago Rapel", siendo sepultados en esa área. Este lugar fue revelado por Magaña y allí se habría sepultado al padre de Pamela Pereira.

12 de Enero 2007 El Mostrador

Balance a nueve años de primera querrela: en Chile hay más de 100 condenados por violaciones a derechos humanos

Primera acción judicial presentada por Gladys Marín dio inicio al "desfile militar" en tribunales, que acumula un total de 139 sentenciados en distintas instancias. El ex director de la DINA Manuel Contreras debe enfrentar, hasta el momento, 104 años de cárcel por violaciones a los derechos humanos.

Ministro Alejandro Solís es quien ha dictado mayor número de fallos.

El lunes 12 de enero de 1998 la entonces secretaria general del Partido Comunista (PC), Gladys Marín, llegó acompañada del abogado Eduardo Contreras al Palacio de los Tribunales de Justicia para presentar lo que, en ese momento, parecía algo impensado: una querrela por violaciones a los derechos humanos contra de Augusto Pinochet Ugarte, pocos meses antes de que éste se retirara de la jefatura del Ejército y asumiera como senador vitalicio.

Muy pocos confiaban en esa acción judicial, pero casi nueve años después la querrela, que quedó signada con el rol 2182-98, se convertiría en el más grande proceso por violaciones a los derechos humanos cometidos en dictadura.

Tras la ofensiva de Marín, se acumularon cerca de 300 procesos judiciales y aunque el principal querrellado murió hace poco más de un mes, 139 de sus ex colaboradores ya enfrentan condenas y son más de 600 los que aparecen mencionados en los expedientes. Para el abogado Contreras el resultado obtenido era prácticamente impensado al momento de interponer la querrela. "De lo que teníamos conciencia, en lo que confiábamos, era que íbamos a lograr el desafuero de Augusto Pinochet, alcanzar su procesamiento y lograr condena para algunos de los implicados, pero nunca pensábamos que íbamos a tener más de cien condenados", indica.

Por ello, para el profesional el deceso del ex uniformado no significa una derrota en la lucha de los derechos humanos. "Lamentamos la muerte de Pinochet, pero con objetividad y realismo, sentimos satisfacción, porque el ex dictador murió varias veces procesado, varias veces desafortunado. Si no hubiéramos presentado la querrela, habría muerto como senador vitalicio.

Hicimos hartos más que justicia en la medida de lo posible", afirma.

Más de 50 sentencias

A nueve años de interpuesta esa acción judicial, en total son 54 las sentencias que se han dictado por casos de derechos humanos en el país, y seis de ellas ya han sido analizadas por la Corte Suprema. Sólo en uno de los casos -el de los ejecutados de Ángel Luis Cotal Rivera y Ricardo Rioseco Montoya-, se ha dictado sentencia absolutoria para los involucrados, aplicando el principio

de la prescripción; las restantes cinco han sido condenas para los ex agentes.

El criterio para sentenciar se ha repetido en las instancias inferiores. En las 29 ocasiones en que las Cortes de Apelaciones se han pronunciado sobre este tipo de causas, en 23 se ha determinado la culpabilidad, en cuatro se han dictado absoluciones y en dos se ha optado por anular el fallo de primera instancia y ordenar una nueva sentencia.

La misma situación se produce en primera instancia, donde hay 25 procesos terminados, en 20 de los cuales hay condenas para los involucrados, y sólo en cinco casos se ha dictado absolución aplicando la Ley de Amnistía de 1978 o la prescripción.

Contreras, condenado a 104 años

En cuanto a los condenados, el general en retiro Manuel Contreras Sepúlveda, otrora jefe de la disuelta Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), es el que suma mayor número de años sentenciados cárcel: 104 en total.

Contreras es seguido por el coronel en retiro Marcelo Moren Brito, con 77 años; el ex jefe operativo de la CNI Álvaro Corbalán Castilla, con 68 años (quien enfrenta además una sentencia a presidio perpetuo); y el brigadier en retiro Miguel Krassnoff Martchenko y el agente civil de la DINA Osvaldo Romo Mena, con 57 años cada uno.

El ministro Alejandro Solís, con once sentencias, es quien ha terminado mayor cantidad de procesos, siendo seguido por Joaquín Billard, con nueve, y Jorge Zepeda y Juan Eduardo Fuentes, con siete cada uno.

Contreras también destaca además la labor que desarrollaron los ministros Carlos Cerda y Sergio Muñoz, que también investigaron este tipo de procesos, pero también tiene palabras de elogio para el juez Víctor Montiglio. "Si bien no compartimos su posición con respecto a la Ley de Amnistía, no podemos dejar de reconocer que es un ministro que ha hecho una investigación muy acuciosa y que ha dejado muy claro la responsabilidad de los hechos", puntualiza.

14 de Enero 2007 El Mercurio

Expulsan a coautora del Informe Glasgow

A fines del año pasado la doctora América González, coautora del Informe Glasgow -que en 1994 sembró dudas sobre la certera identificación de los restos de los detenidos desaparecidos encontrados en 1991 en el Patio 29 del Cementerio General-, fue marginada del Servicio Médico Legal. La tanatóloga fue informada de que su contrato no sería renovado para este año.

La profesional alega que no recibió mayores explicaciones sobre su marginación y que fue justificada como una orden de la subsecretaria de Justicia, Verónica Baraona. En el SML dijeron que la decisión fue por quejas de sus superiores.

González comenzó a trabajar en el servicio en 1981 y a comienzos de los '90 fue favorecida con la Beca Presidente de la República para cursar un doctorado en Londres y Glasgow. Fue en medio de esos estudios que asistió al tanatólogo Peter Vanezis en el proceso de identificación de los mencionados restos.

A partir de los cuestionamientos derivados del informe, el ministerio realiza un sumario en el SML que estaría listo en las próximas semanas.

14 de Enero 2007 La Nación

El coronel tiene quien le acuse

Encausado por el desaparecimiento de tres uruguayos y un obrero chileno, ambos en 1973, el ex comandante del Regimiento de

Ingenieros de Montaña Mateo Durruty Blanco culpa a sus subalternos de “tropa de desleales”. El “Mamo” le dice “traidor”.

El “Mamo” levantó la voz y lanzó la acusación. “El coronel Mateo Durruty está mintiendo y eludiendo su responsabilidad militar tratando de endosarla a la DINA, y eso se llama traición militar”.

El ex comandante del Regimiento de Ingenieros de Montaña de Puente Alto se defendió: “Todo esto fue un invento de la DINA, nunca firmé nada ni nadie me dio cuenta de las personas detenidas (...) Yo no tengo nada que ver, nadie me dijo nada, fue una tropa de desleales”.

El enfrentamiento entre el ex jefe operativo de la DINA, general (R) Manuel Contreras, y el coronel (R) Mateo Durruty, ardía en el despacho de la jueza Colomba Guerrero. El coronel no aceptaba la acusación de Contreras, que le imputaba ser él quien, con un documento firmado, envió a dos detenidos desde el regimiento a Villa Grimaldi en septiembre de 1973. Contreras rechazaba que la DINA sacó a los detenidos del cuartel. Los dos prisioneros sobrevivieron. Pero lo que importaba era que el coronel negaba insistentemente que el regimiento que mandaba sirvió a partir del golpe militar como centro de detención y tortura, hecho hasta ahora no divulgado públicamente. Un puñado de los que fueron sus subalternos, pero principalmente los conscriptos que a esa fecha hacían su servicio militar en ese cuartel, decían en el proceso lo contrario y admitían la existencia de detenidos.

Al margen de su altercado con el “Mamo”, la situación del coronel Durruty estaba en todo caso ya complicada, pues a pesar de alegar inocencia y desconocimiento de todo lo que aconteció en el regimiento bajo su mando, el año 2006 ya estaba procesado como autor del secuestro y desaparición del obrero Juan Llanca Rodas, hecho ocurrido el 17 de septiembre de 1973, y como autor del secuestro y desaparición a fines de ese mismo mes y año de los ciudadanos uruguayos Ariel Arcos Latorre, Juan Povaschuk Galeazzo y Enrique Pargadoy Saquieres. O sea, en ese regimiento y bajo su mando habían ocurrido no sólo torturas, sino también desaparecimiento de personas.

Al río

Antes de que a Juan Llanca lo mataran y después tiraran su cuerpo al río Maipo para hacerlo desaparecer, sus verdugos en el Ingenieros de Montaña de Puente Alto le dieron a comer vidrio molido para causarle graves lesiones internas.

Testigo de este tormento fue su compañero de cautiverio Alfonso Brizuela Durán, como relató en la investigación judicial no sólo frente a la jueza, sino también de cara al mismo Mateo Durruty, quien por supuesto refutó el hecho y volvió a negar todo de todo: “Yo nunca supe nada, en mi regimiento nunca hubo detenidos”, insistió.

Fue Manuel Contreras quien confesó a la jueza Guerrero el 22 de septiembre de 2005, que de acuerdo a la información reunida entre oficiales y suboficiales del Ingenieros de Montaña “actores directos del hecho”, a Juan Llanca lo torturaron en ese cuartel, lo mataron y después lanzaron su cuerpo al río Maipo. Todo porque la víctima, junto a las otras dos personas que el coronel Durruty envió a Villa Grimaldi, había tenido el 16 de septiembre de 1973 una riña en un bar con el suboficial de este regimiento Temístocles Navarrete Becerra, por lo que en ese cuartel se tomaron venganza.

En el caso de los uruguayos la historia fue distinta. Seis de estos ciudadanos fueron detenidos a fines de 1973 por funcionarios de la subcomisaría de San José de Maipú al interior de una mina abandonada en el sector cordillerano de la comuna de Puente Alto, cuando trataban de pasar clandestinamente a Argentina huyendo del golpe militar. Habían llegado a Chile huyendo a su vez del golpe de Estado en Uruguay.

Fueron trasladados por los policías al Ingenieros de Montaña de Puente Alto, donde se les torturó. A fines de septiembre de 1973 fueron sacados del cuartel, según se les dijo, para llevarlos al Estadio Nacional, pero en el trayecto, Arcos, Povaschuk y Pargadoy fueron separados del resto, desapareciendo hasta ahora.

El peso de la prueba

Pero bastante entrada la democracia y hasta la época en que el general (R) Juan Emilio Cheyre era comandante en jefe, desde el Ejército se seguía entregado información parcial a los tribunales, confirmándose lo que abogados querellantes continuaban denunciando en las distintas causas por delitos de lesa humanidad. Toda la situación represiva en el Ingenieros de Puente Alto era conducida por su comandante Mateo Durruty, a través de su equipo de hombres de la inteligencia militar del regimiento, entre los que estaban los “intelectuales” que hacían el trabajo de análisis, y quienes se manchaban las manos con sangre, como en toda comunidad de inteligencia.

Sin embargo, el Ejército, a través de su jefe de estado mayor, general Javier Urbina, informaba el 10 de agosto de 2004 a la jueza Colomba Guerrero mediante oficio 1595/1178, en respuesta a su interrogante directa, que en el Regimiento de Ingenieros de Montaña de Puente Alto, “revisados los antecedentes institucionales, se pudo establecer que éste no consideraba un Departamento o Sección II de Inteligencia”.

Curiosamente, la jueza Guerrero y luego la ministra Marta Hantke, a cargo de la investigación por Llanca Rodas, como el ministro Joaquín Billard, que instruye la causa por los tres uruguayos, tenían ya a esa fecha decenas de testimonios de oficiales y suboficiales e incluso el de los generales (R) Fernando Martínez Benavides y Manuel Contreras, quienes afirmaban sin ninguna duda de que en el Ingenieros de Montaña de Puente Alto existía efectivamente una Sección II de Inteligencia.

En vagones de tren

Por el regimiento que el coronel Durruty comandó hasta diciembre de 1975 pasaron, de acuerdo a las investigaciones de los procesos por estas cuatro víctimas, centenares de detenidos que sufrieron tormentos similares a los aplicados en los cuarteles clandestinos de la DINA.

Los prisioneros eran mantenidos en condiciones inhumanas encerrados en vagones de trenes dispuestos como celdas colectivas. Desde allí eran sacados a distintas horas del día y de la noche para enfrentar los tormentos que les aplicaban oficiales y suboficiales de la Sección II de Inteligencia del regimiento. Sección inexistente, según el Ejército informó a la jueza Guerrero, pero que la investigación pudo identificar a cada uno de sus integrantes.

En ese período de alta represión, el coronel Mateo Durruty tenía como segundo comandante del regimiento al teniente coronel Rolf Wenderoth Pozo, que después pasó a integrar la plana mayor de la DINA junto a las “estrellas” Marcelo Morén Brito, Miguel Krassnoff y Pedro Espinoza, entre otros.

A pesar de que, aduciendo que “son secretas”, inicialmente el Ejército negó a los magistrados a cargo de estas indagatorias las

listas con los conscriptos que habían cumplido su servicio militar en este regimiento en los primeros meses después del golpe de Estado, posteriormente la institución las entregó.

Los jueces las requerían para comenzar a interrogarlos, porque de esa forma, como ha ocurrido en otros procesos, podrían ir quebrantando el silencio de oficiales y suboficiales, concertados para negar o distorsionar la información que se les requería. La estrategia volvió a dar buenos resultados en estas causas, puesto que la mayoría de los ex conscriptos interrogados aportaron datos relevantes y confirmaron lo que en el Regimiento de Ingenieros de Montaña sucedió en los primeros meses después de la asonada militar de 1973.

Junto a Durruty Blanco están procesados por estos crímenes los oficiales (R) David Miranda Monardes y Pedro Teysedre Cartagena, ambos ex jefes de la Sección II de Inteligencia del regimiento, y los suboficiales (R) que integraron la misma sección Luis Canales Pino y René Cruces Tapia.

15 de Enero 2007 El Mostrador

Amnistía rechaza prescripción de responsabilidad civil del Estado

Organización expresó su preocupación por fallos de la Corte Suprema que determinaron que la responsabilidad del Estado prescribió a los cuatro años de ocurrida la desaparición de víctimas de la dictadura.

La organización Amnistía Internacional expresó su preocupación por la decisión de la Corte Suprema, de rechazar recursos de familiares de detenidos desaparecidos que exigían una indemnización por considerar la responsabilidad del Estado en estos casos.

El pasado 27 de diciembre, la Tercera Sala del máximo tribunal rechazó las demandas contra el Estado interpuestas por los familiares de José Salazar Aguilera, detenido el 22 de noviembre de 1974 en Viña del Mar por efectivos de la Armada, y de María Isabel Gutiérrez Martínez, arrestada en enero de 1975.

Según el tribunal, el plazo para presentar demandas por el daño moral se extinguió a los cuatro años de ocurrida la desaparición, precisando que los tratados internacionales de protección a los derechos humanos omiten la imprescriptibilidad en materia civil. Amnistía Internacional, sin embargo, recordó que el artículo 2314 del Código Civil establece que quien ha cometido un delito que ha inferido daño a otro es obligado a la reparación, para lo cual es indispensable el establecimiento a firme de la existencia del hecho penal y la individualización del delincuente.

"Existen razones poderosas, basadas en las previsiones de instrumentos internacionales de derechos humanos que reconocen universalmente –como ya lo ha hecho la misma Corte Suprema de Chile- la imprescriptibilidad de la desaparición forzada de personas, por lo que las consecuencias civiles de tal crimen de derecho internacional no pueden estar sujetas a prescripción", precisó la entidad.

La organización también recordó la postura asumida por Chile en relación a otros acuerdos y tratados sobre derechos humanos, como los Principios y Directrices Básicos sobre el Derecho de las Víctimas a Obtener Reparaciones y el Estatuto de Roma que crea la Corte Penal Internacional.

"En consecuencia, la sentencia de la Corte Suprema no parece hallarse en consonancia con el derecho internacional", sostuvo.

"Amnistía Internacional recuerda a las autoridades que los delitos de lesa humanidad son imprescriptibles e inamnistiables, que es responsabilidad y obligación del Estado de Chile asegurar la adecuada satisfacción de la reparación para los familiares de las víctimas, y que ese derecho no se extinga", añadió.

La organización también consideró que "de hallarse concluida la vía judicial en la materia, el Estado chileno debe - por la vía que corresponda - conceder una reparación integral a los familiares de las víctimas, incluyendo la restitución, la indemnización, la rehabilitación, la satisfacción y el otorgamiento de garantías de no repetición".

15 de Enero 2007 El Mercurio

Identificación de desaparecidos: Informe adicional del Patio 29 atrasa pericias

El ministro Carlos Gajardo definirá a fines de mes las pericias que ordenará para las identificaciones pendientes de los restos exhumados del Patio 29 del Cementerio General, además de los peritos a los que se encomendará esa compleja tarea.

En los próximos días, el ministro Gajardo recibirá un informe complementario del trabajo realizado por un equipo de peritos que hizo una auditoría científica a las pericias practicadas por el Servicio Médico Legal para identificar las osamentas, las que poco después fueron cuestionadas por la misma institución.

Si bien no se encargó a este panel avanzar en las identificaciones, trascendió que en algunos casos estarían prácticamente establecidas las identidades con las indagaciones realizadas en el marco de la auditoría científica.

Los casos pendientes corresponden a 96 en que se detectaron errores, más otros 30 que estaban almacenados en el Servicio Médico Legal, luego de las exhumaciones practicadas en 1991.

Los expertos entregaron hace un mes al ministro Gajardo su informe sobre la auditoría científica a las pericias que luego arrojaron errores, faltando sólo ese documento complementario. No obstante, las dudas en las identidades establecidas por el SML fueron reconocidas ya hace nueve meses, sin que se haya registrado ningún avance concreto respecto de las identificaciones aún pendientes.

Con toda la documentación en su poder, el ministro Gajardo deberá decidir si pedirá pruebas de ADN para las identificaciones o si optará por otras modalidades para zanjar definitivamente este tema que mantiene expectantes a los familiares de las víctimas. Gajardo también deberá determinar si la tarea de identificar será encomendada al mismo panel de expertos que realizó la auditoría científica o si optará por otros especialistas.

La delegada presidencial María Luisa Sepúlveda ha asegurado que el Gobierno aportará todos los recursos que sean necesarios para concretar este trabajo pendiente desde 1991, cuando fueron retirados los primeros cadáveres sepultados en el Patio 29 del Cementerio General, en el marco de un proceso judicial.

15 de Enero 2007 La Nación

Caso Paine: Familiares tienen pocas esperanzas

Escepticismo existe entre las agrupaciones de familiares de víctimas de la dictadura y abogados de derechos humanos, en hallar algunos restos de detenidos desaparecidos de Paine, considerando las informaciones que entregó el coronel (R) Andrés Magaña a la magistrada Virginia Rivera, momentáneamente a cargo de la investigación.

El oficial, ya procesado por estos crímenes y confeso de comandar los operativos de secuestro y exterminio, reveló que los restos estarían cerca del lago Rapel. Allí se habría sepultado clandestinamente los cuerpos de 17 personas, de los 31 asesinados en Paine en octubre de 1973. Desde el viernes se realizan diligencias en la zona para precisar el lugar y comenzar las excavaciones. Según fuentes cercanas a la investigación, éstas podrían comenzar hoy.

Sin embargo, dado a la llamada “Operación retiro de televisores”, ordenada por Augusto Pinochet a fines de 1978, se hace muy difícil hallar los cuerpos buscados. Ésta consistió en ubicar, tanto en el sur como en el norte del país, fosas clandestinas donde permanecían sepultados opositores a la dictadura para desenterrarlos y lanzar sus restos al mar, usando helicópteros. Otros restos fueron convertidos en cenizas, en improvisados hornos crematorios al interior de regimientos, como sucedió en Linares.

De hecho, desde el hallazgo de la fosa clandestina de Pisagua en 1990, nunca más se encontró un número tan masivo de cuerpos. En esa ocasión, se encontraron 19 osamentas bien conservadas correspondientes a víctimas asesinadas bajo las órdenes superiores del ya fallecido general Carlos Forestier, entonces comandante de la VI División de Ejército en Iquique.

El operativo que actualmente se investiga fue ordenado por Pinochet a través de mensajes cifrados (criptogramas), luego de que en noviembre de 1978, en el horno de una mina abandonada en Lonquén (al sur de Santiago), se encontraron los cuerpos de 15 campesinos exterminados. Este hecho fue el detonante para borrar toda huella y desenterrar los cuerpos que permanecían ocultos en distintos lugares del país.

Así ocurrió, por ejemplo, con los ejecutados por la Caravana de la Muerte en Calama, los obreros agrícolas de Chihuío y los alrededores en la precordillera a la altura de Valdivia, los ex GAP y asesores del Presidente Allende en Peldehue, y los militantes comunistas de Cuesta Barriga, al poniente de Santiago. En estos lugares sólo se hallaron pequeños restos óseos que condujeron a complicadas y erráticas identificaciones.

De esta manera, aunque los familiares no pierden la esperanza de hallar las osamentas de sus seres queridos, la realidad indica que en el caso de Paine también esas expectativas podrían frustrarse. De acuerdo al informe de las Fuerzas Armadas emanado de la Mesa de Diálogo de Derechos Humanos de 2000, los cuerpos de la mayoría de estos detenidos desaparecidos, incluidos los de Paine, habrían sido lanzados al mar, coincidentemente con la “Operación retiro de televisores” la que también ha sido reconocida en algunos procesos por oficiales retirados que las comandaron.



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios “Miguel Enríquez”, CEME:
<http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social, político y cultural, básicamente de Chile. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores, a quienes agradecemos poder publicar su trabajo.

© CEME web productions 2003 -2007